ACTA N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/09/05/2025)

Resolución N° 003-00-2025

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE, DEL ESTAMENTO GRADUADO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El tercer punto del Orden del día;

Que el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente, Resolución de la Asamblea Universitaria N° 34-00, Acta N° 7 (A.S. N° 7/05/12/2017), establece: …"*El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionará válidamente en cada Facultad*"…;

La Resolución del Consejo Superior Universitario de la UNA N° 0021-00-2019, Acta N° 1 (A.S. N° 1/30/01/2019), por la cual se modifica el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución del Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA N° 001-00-2025, Acta N° 001 (T.E.I.F.C.Q.U.N.A. N° 001/09/05/2025), por la cual se establece el Calendario Electoral de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción, para el año 2025;

Que, luego de un análisis e intercambio de pareceres entre los Señores Miembros presentes, el pleno decide por unanimidad, establecer el procedimiento para la inscripción automática en el Registro Cívico Universitario Permanente, del Estamento Graduado, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA y la confección del Prepadrón respectivo, conforme a la reglamentación vigente;

POR TANTO, EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en uso de sus atribuciones que le confiere el Estatuto de la UNA, en vigencia (Cap. II, Art. 17, inc. d.)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ESTABLECER el procedimiento para la inscripción automática en el Registro Cívico Universitario Permanente, del Estamento Graduado, de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción y la confección del Prepadrón, según el siguiente detalle:

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

a) Podrán solicitar su inscripción al Registro Cívico Universitario Permanente, del Estamento Graduado, de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA, los egresados de las promociones anteriores al Estatuto de la UNA vigente (hasta el año 2017), y que no figuran en el Registro Cívico Universitario Permanente actual.
b) El periodo para la solicitud de inscripción es conforme al Calendario Electoral, para el año 2025, a partir del 12 hasta el 30 de mayo de 2025, hasta las 18:00 horas.
c) La solicitud de inscripción al Registro Cívico Universitario Permanente, del Estamento Graduado se podrá realizar a través de **Google Forms** cuyo enlace será publicado en la página web de la Institución, apartado TEI, teniendo en cuenta los siguientes datos y documentos:
   1) Nombres y Apellidos (completo);
   2) Número de Cédula de Identidad Civil (CIC N°). Adjuntar la fotocopia, legible y vigente (anverso y reverso);
   3) Carrera de egreso;
   4) Título de Grado de la FCQ-UNA otorgado. Adjuntar la fotocopia, legible (anverso y reverso);
   5) Año de egreso.

Art. 2°.- ESTABLECER que el Tribunal Electoral Independiente (TEI), de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA confeccionará el Prepadrón conforme a, las solicitudes realizadas dentro del periodo fijado, el Calendario Electoral, para el año 2025 y la reglamentación vigente.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN AGÜERO**
SECRETARIO DEL TEI

Prof. Dr. **ERIK MARCELO LEDESMA SOLIS**
PRESIDENTE DEL TEI

Misión: "Ofrecer formación académica de calidad en grado y postgrado, impulsar la investigación y fomentar la extensión en las ciencias químicas y sus aplicaciones"

Visión: "Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad"

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py

Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py

Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055